

1-4-470
1904-1905

45

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EN LA SOLEMNE INAUGURACION

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1904 Á 1905

POR EL DOCTOR

DON EUSEBIO M.^a CHAPADO GARCÍA,

Catedrático numerario de la Facultad de Derecho.



VALLADOLID

Tipografía y Casa editorial Guesta

Macías Picavea, núms. 38 y 40.

Valladolid

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EN EL SOLEMNE ACTO DE LA INAUGURACION

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1904 A 1905



Disc. Apert. UVA 04/05 BiCe
5>0 0 0 0 4 1 8 9 3 4

118434

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EN LA SOLEMNE INAUGURACION

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1904 Á 1905

POR EL DOCTOR

DON EUSEBIO M.^a CHAPADO GARCÍA,

Catedrático numerario de la Facultad de Derecho.



VALLADOLID

Tipografía y Casa editorial Guesta

Macías Picavea, núms. 38 y 40.

EXCMO. É ILMO. SEÑOR,

SEÑORES:



EL cumplimiento de un deber reglamentario y la obediencia á mandato de un Superior me han colocado en esta tribuna en la que resuenan los ecos de sublimes pensamientos expresados por Doctores de este Claustro, Catedráticos de ciencia reconocida y maestros sapientísimos de esta antigua Universidad á la que debo cuanto soy y para la que serán, durante viva, mi gratitud y mi cariño. No por voluntad sino por obligación, con cuyo cumplimiento me considero muy honrado, he de dirigiros la palabra en este acto solemne de la apertura de un nuevo curso de estudios, al que dan cuanto honor á su importancia es debido, las Autoridades locales de todos los órdenes, los depositarios del saber, los que aspiran á serlo, y el pueblo de Valladolid entusiasta por el buen nombre y progreso de su preciada Universidad. Sin embargo, con hondo pesar notamos hoy la falta de tres dignísimos compañeros que se

sentaron en esos escaños y han fallecido en el último año académico; los catedráticos de la Facultad de Medicina, D. Faustino Horcajo y D. Silvestre Cantalapiedra y el de la de Ciencias D. Augusto González de Linares, que honraron con sus lecciones las aulas de este Centro de enseñanza. Dios habrá premiado sus méritos y nosotros les tributamos el recuerdo respetuoso que les es debido.

Todo en este momento es aquí grande y majestuoso; tan sólo es pequeño y de escaso valor, si alguno tiene, el que os habla, lleno de deseos de agradaros, pero escaso de recursos para conseguirlo. Sed con él indulgentes, en gracia á esta confesión que os hace.

Bien quisiera ofreceros hoy algo nuevo entre las manifestaciones científicas que patentizan el creciente progreso del estudio y el gran poder de que Dios dota al hombre trabajador para descubrir y aplicar en bien de la humanidad cuantos elementos encierra la Naturaleza por Él creada; pero dedicado siempre al estudio del Derecho y últimamente á la Historia del desenvolvimiento de éste, no me es dado el hablaros, con seguridad de acierto, del progreso científico en otras materias, y si de la de aquél lo pretendo he de tropezar con bastantes dificultades, porque, preciso es confesarlo, de la ciencia del Derecho se hacen hoy muy pocas aplicaciones de reconocido mérito, y es ciertamente lastimoso el ver que, lejos de avanzar en bien de la sociedad por medio de nuevas y acertadas leyes, retrocedemos en la aplicación de importantes principios. Debemos de exponer lo que creemos, con franqueza y dignidad; hoy se escribe mucho de Derecho, pero se perfecciona poco nuestra legislación, porque

los ecos alhagadores de la filosofía revolucionaria francesa que pasaron los Pirineos y repercutieron en España al finalizar el siglo XVIII, no se han extinguido, como tampoco las teorías de la filosofía alemana que tantos adeptos aún conservan: unos y otras han despertado, en la última centuria, ideas y aspiraciones que constituyen triste herencia que hemos recogido y cuidado con censurable esmero. Aún se rinde culto por algunos á la diosa Razón, no faltando quienes baten palmas á las condenadas enseñanzas del materialismo, con desprecio de las que nos da la historia: no queremos reconocer, ó no tenemos la bastante franqueza para confesar públicamente nuestra decadencia en todos los órdenes de vida activa de los fundamentales principios sobre los que se asienta y puede tener existencia normal la sociedad; abrigamos la falsa creencia de que los pueblos son más grandes y poderosos, cuantos más secretos roban á la Naturaleza, cuantas más aplicaciones hacen de las fuerzas y elementos físicos á las necesidades materiales del individuo, y parece que despreciamos, ó al menos no concedemos la debida atención á lo que alienta y fortifica, da reglada vida y engrandece la dignidad del ciudadano, base segura de la del Estado de que forma parte.

Talentos privilegiados, ideólogos de excepcional imaginación y maestros tenidos por de reconocido mérito en las ciencias, trabajan de continuo para abrir nuevos horizontes en la gobernación de los pueblos, y son en grande número los que nos ofrecen estudios más ó menos extensos sobre los llamados problemas sociológicos; pero es lastimoso el observar que en muchos de ellos se desprecian los fundamentos esenciales

del bien, se siguen caminos tortuosos é inseguros, se establecen conclusiones ilógicas é inaceptables, originadas de la falta del sentimiento ético, y hasta se llega á confundir el concepto y el carácter de la ciencia. Hay otra tendencia en los actuales tiempos; la de presentar con novedad que cautiva ideas muy antiguas, y atribuirse la paternidad de aplicaciones científicas del Derecho á especiales condiciones del individuo en la sociedad moderna. En todas las naciones se observa ésto; en España es ostensible, con especialidad desde el último tercio del pasado siglo, época en la que, con apariencias de progreso, hemos llegado á una cierta degeneración que á respetables críticos hace temer la proximidad de luctuosos días; pero así como cuando en el individuo enferma la materia, la naturaleza ofrece y la ciencia médica utiliza debida y oportunamente un remedio al mal, cuando el espíritu, luz viva que ilumina al hombre y engrandece á la sociedad, decae ó se perturba, la ciencia del Derecho puede contribuir poderosamente á sacarle de su abatimiento y dar brillantez á sus concepciones, salvando así á la sociedad de su perturbación y de su ruina.

He aquí, Excmo. é Ilmo. Señor, el tema que pretendo desenvolver en este trabajo que sin pretensiones os ofrezco. *La ciencia del Derecho, por sus elementos informantes, su carácter de universalidad y su finalidad ética, es importante factor de la regeneración social, siempre que sus principios y teorías tengan recta aplicación.*

Séame permitido, antes de ocuparme del desarrollo de este tema, el hacer recuerdo de especiales y luctuosas situaciones porque pasó España, durante su

vida nacional, y medios por los que se sobrepuso á ellas, dedicando después algunas palabras al estado actual de la sociedad en general, y especialmente de la que formamos parte, pues bien comprendereis que si preocuparnos debe el estado de la sociedad universal y el de cada nación en particular, como los dolores propios son los más sentidos, la situación de nuestra querida patria es la que más nos interesa conocer y la que reclama la contribución de todas nuestras energías para que su vida sea de efectiva normalidad y verdadero progreso; hecho ésto, trataré: 1.º, de fijar la importancia y los elementos informantes de la ciencia del Derecho, su carácter de universalidad y su finalidad ética; 2.º, del concepto de la sociedad y de los principios ó leyes esenciales que tienden á su sostenimiento; 3.º, de los trabajos filosóficos y jurídicos que se vienen haciendo con el propósito de mejorar la situación de las naciones, y 4.º, de lo que la ciencia del Derecho hizo y puede hacer á este fin.

*
* *

El estado próspero ó decadente de un pueblo le determina el de sus instituciones religiosas y políticas y el de desenvolvimiento libre, moral y realmente productivo de sus aptitudes individuales y colectivas.

El estudio histórico-filosófico de la constitución y vida de España, ofrece una irrefutable prueba de esta afirmación, que contiene una verdad reconocida por cuantos pasen su vista y se detengan, aunque sea por breves instantes, á investigar las causas mediatas é inmediatas de esos sucesos que en la vida social

señalaron, en el tiempo, alteraciones continuas, origen las unas, de verdadero progreso, y causas, las otras, de reconocido atraso en la vida nacional.

No abrigo el propósito de hablar hoy de política gubernamental, ni de defender unas ú otras de las diversas teorías que forman el credo ó ideales de las varias agrupaciones de personas de mayor ó de menor valía, de más ó menos patriotismo que militan en ese tan extenso campo en el que lo mismo puede darse vida á olorosas flores que embalsaman el ambiente, que á plantas tóxicas que matan á quienes las aspiran; ni es esta tribuna lugar á propósito para tratar de cuestiones políticas, ni ocasión propicia para censurar ó aplaudir actos de gobierno del actual momento histórico. Una breve excursión por tiempos que pasaron basta á nuestro objeto.

La nacionalidad española nace realmente en el siglo V y se constituye con independencia y autonomía en el siguiente, ocupando por completo la península, destruido ya el poder de Roma en el Occidente y abatidos los suevos por el rey Leovigildo. Es presa en los primeros años de las ambiciones de mando que manchan de sangre los fértiles campos que regaron antes con la suya los romanos en la guerra civil entre Cesar y los Pompeyos; pero los resultados obtenidos por la Constitución de Nicomedia dada por Constantino en el año 313 y la condenación de los errores de Arrio que fulminó el Concilio de Nicea en el 325, dieron por resultado la consolidación de España bajo la sana doctrina de la Religión Católica, única en el Estado desde el 589 y más aún desde el 610 en que fué elevado al trono Gundemaro, á cuyo gran acontecimiento la

monarquía hispano-goda une el de la unificación del Derecho en el Fuero Juzgo publicado en el 653, formando un solo cuerpo de doctrina de la doble legislación de Eurico y de Alarico II.

La institución monárquica, la igualdad de todos ante la ley, la constitución y vida de la familia, las relaciones en la vida pública y en la privada, el respeto al monarca, la atención de este á todos los súbditos y las bases de desenvolvimiento de la vida social quedan establecidas en aquel cuerpo legal que hasta hoy ha merecido estudio y hasta el año 1788 aplicación.

Desde aquella memorable fecha en la que la nobleza, el clero y el pueblo viven en un mismo sentimiento y establecen y acatan la ley reguladora del obrar de todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, sabios é ignorantes, tomando por norma de sus actos el principio fundamental del Derecho sabiamente explicado y constantemente seguido en la redacción del primer cuerpo de doctrina legal de la España goda, cambia esta de aspecto, cesan los turbulentos días en que la ambición de la nobleza lucha por el trono ocasionando los asesinatos de sus primeros reyes, terminan por completo las persecuciones que la Iglesia había sufrido en los reinados de Eurico y de Alarico, concluyen las diferencias que separaban al romano-hispano del germano, se afirma la familia en la buena doctrina de la Religión católica y se abren amplios horizontes á todas las legítimas aspiraciones sociales; pues, como entre otros, dicen César Cantú y Sempere, sus leyes sobre los derechos del hombre, intereses generales y bases fundamentales de la sociedad, manifiestan un notable progreso dadas las condiciones de la época.

Normal fué la vida de la monarquía goda ínterin la nobleza y el clero se reunen, amparadas por los reyes y respetadas por el pueblo, y dirigen el ejercicio del poder de aquellos y las aspiraciones legítimas de éste, por medio de las acertadas decisiones de los Concilios de Toledo que los monarcas sancionan y todos, indistintamente, respetan al considerarlas necesarias, dada la especial situación de la sociedad en aquel momento histórico.

Tranquilos fueron tales días de la España goda, y si alguna perturbación amenazó á sus creencias religiosas, muy luego la conjuran San Eugenio, San Ildefonso y San Julián, Obispos de Toledo, Justiniano, Obispo de Valencia, y San Braulio y Tajón Samuel, de Zaragoza, secundados por todo el clero católico, como también por los monarcas hasta Wamba, con cuyo reinado puede decirse que termina el período más brillante de aquella monarquía en la que Reyes y Prelados acuden solícitos á cortar, no bien se iniciaban, disturbios sociales que, á tomar cuerpo, hubieran destruido tan regular y tranquila situación; pero cuando el respeto á la Iglesia y al Trono se perdió, y aquel monarca goda va á llorar en los silenciosos claustros del monasterio de Pampliega presintiendo el porvenir triste de su pueblo, puede decirse que la vida nacional toca á su fin: á la ambición, despotismo y licenciosa vida de los reyes Ervigio, Egica, Witiza y Rodrigo, que vejan á la nobleza con injustificadas confiscaciones de bienes, descuidan la educación social del pueblo y hacen imposible la vida económica por los excesivos tributos que le imponen, se deben la desmoralización de todas las clases en la España goda, el imperio de la

indisciplina, el entronizamiento de los vicios y la más manifiesta ignorancia. En vano la parte sana del clero y de la nobleza se esfuerzan en remediar estos males sociales, cuyo progresivo desarrollo presencian inactivos Witiza y Rodrigo; y como no podía menos de suceder, á la conspiración de Rechendo sigue la rebelión de los Vascones y la ocupación de Ceuta por los Arabes que intentan posesionarse de la Andalucía, saquean luego los campos de Algeciras y Tarifa y derrotan, por último, al Rey Rodrigo, en las inmediaciones del lago de la Janda el 19 de Julio de 711 posesionándose, en los tres siguientes años, de la totalidad habitada de la península, sin que basten á contenerles los esfuerzos que para ello hizo la decadida raza hispano-goda en las defensas de Sevilla, Córdoba, Mérida, Segoyuela y otros puntos que fueron testigos de los últimos rasgos de valor de un pueblo antes tan prepotente y temido. De modo análogo, tres siglos antes, había concluido el Imperio romano de Occidente, por el despotismo de sus reyes y la prostitución de todas sus clases sociales. Causas idénticas producen idénticos efectos.

Suceso providencial fué la derrota del pueblo hispano-godo por los sectarios de Mahoma: castigo merecido por el desprecio de la Moral, de la Religión y del Derecho, cuya bondad se reconoció en los Concilios III al VII de Toledo é informó en el VIII la celebrada Lex Wisigothorum.

Sí, guerra santa, ante las creencias musulmicas, fué la que hizo á los árabes poseedores de esta península, santa empresa fué también la que iniciaron, enarbolando la enseña de la Cruz redentora, Pelayo en

Covadonga y García Jiménez en San Juan de la Peña en los años 718 y 724, poniendo los cimientos á los reinos de Asturias y de Sobrarbe, á los que siguen Galicia, León y Castilla, Navarra, Aragón y Cataluña: en ellos, en cuanto los azarosos tiempos de lucha lo permitían, implantan de nuevo la Religión católica y la ley de los Visigodos elevadas á la mayor altura por el conquistador de Córdoba y Sevilla, que dignifica, en todo lo entonces posible, á la Iglesia, á la nobleza y al pueblo, con cuya poderosa ayuda Isabel I y Fernando V colocaron dos siglos después en las elevadas torres granadinas, con el pendón de Castilla, la Cruz de Cristo, terminando así una lucha de 774 años á la que contribuyeron personalmente los Reyes, los Señores, los Prelados y los Concejos ¡Cuánta sangre costó el desafortunado obrar de grandes y pequeños!

Si efectos lastimosos de tan larga guerra fueron la división de la península en varios Estados, el fraccionamiento del Derecho por la constitución de Feudos, Señoríos y Municipios, que originan los Fueros nobiliarios y los municipales, les compensan sobradamente los rasgos de caballería, heroísmo y amor patrio que se registran en esta época de la que es digno y providencial término el descubrimiento de América por Colón y la implantación, en tan lejanas tierras, de la Religión católica y de sabias y prudentes leyes que conocemos con el nombre de Legislación de Indias.

Dejando á un lado ciertas instituciones y sucesos que dieron origen al despotismo de los nobles, primero, de los reyes, después, y que privaron al pueblo de preciadas y justamente obtenidas libertades y derechos, vemos la reconstitución de España sobre sólidas

bases desde el reinado de los católicos Isabel y Fernando hasta D. Felipe IV, penúltimo rey de la Casa de Austria: edad que podemos llamar de oro en nuestra patria, en la que brillan en el orden político Giménez de Cisneros y Mendoza; en el religioso Fonseca, Ignacio de Loyola, Francisco de Borja, José de Calasanz, Teresa de Jesús, Juan de Sahagún, Pedro de Alcántara y Vicente de Paul; en conocimientos teológicos Antonio Agustín, Pérez de Ayala, Covarrubias, Muñatones, Lafnez, Soto, Solís y tantos otros como Arias Montano; y en los de Derecho los jurisconsultos Díaz de Montalvo, Galindez de Carbajal, Palacios Rubios, Zapata, Moxica, López de Alcocer, Escudero, Arrieta y Atienza.

De nuevo enferma la sociedad española, reaparecen aquellas causas que produjeron los luctuosos días de la segunda década del siglo VIII, y así como entonces Egica y Witiza olvidan ante el fausto y el placer los intereses de la nación visigoda, el monarca D. Felipe IV vive distraído por continuadas fiestas y censurables aventuras, sin cuidarse del estado de sus pueblos que con propiedad describió el procurador en cortes por Granada D. Mateo Lison y Biedma (1). Con esto y la debilidad é impericia del rey Carlos II recibió la Casa de Borbón triste legado en el desempeño del más elevado cargo de la monarquía, amenazada de nuevo en su existencia. Por fortuna para nuestra querida patria

(1) Muchos lugares, dice, se han despoblado y perdido, que en algunas provincias han faltado 50 y 60; los templos caídos; las casas vendidas; las heredades perdidas; las tierras sin cultivar; los vasallos que las habitaban andan por los caminos con sus mujeres é hijos, mudándose de unos lugares á otros buscando el remedio, comiendo yerbas y raíces del campo para sustentarse.

atunaron sus esfuerzos para conjurar el mal, hombres de tanta valía como Orry, Patiño, Campillo, el Barón de Riperdá, Feijóo, Macanaz, Jorge Juan y Ulloa, en el reinado de Felipe V; Ensenada, Carbajal, Sarmiento, Campomanes, Mayans, Ciscar, Riol y algunos de los anteriores, en el de Fernando VI; Aranda, Campomanes, Florida Blanca, Roda, Jovellanos y Grimaldi, en el de Carlos III, y debido á ellos se normalizó la administración pública, se repuso la hacienda, progresó la agricultura, la industria y el comercio se desarrollaron, la instrucción pública cobró nuevos alientos, y el ejército y la marina recibieron aumento y progresivo desarrollo, hasta llegar la última á competir en importancia con la de la Gran Bretaña. De modo tal España se rehace, su población crece, su tesoro aumenta y vuelve á ser admirada y respetada por su instrucción y su estado financiero.

No fué de duración tal estado de progreso. A la muerte del renombrado rey Carlos III, la monarquía regalista y normalizada cede el puesto á la que puede llamarse revolucionaria y decadente de Carlos IV y sus sucesores. Desde el año 1789, por una no interrumpida serie de acontecimientos políticos, que en varias ocasiones ensangrentaron el suelo español, vió nuestra patria en inminente peligro su existencia nacional. Justifican este aserto los efectos producidos por el Tratado de Basilea, la Paz de Loeben, los Tratados de Madrid, y de Aranjuez, el de Badajoz, la guerra contra Inglaterra y la de la Independencia, que motivó la invasión francesa, no menos que por las guerras civiles de sucesión y las continuas luchas llamadas de la libertad contra la tiranía, que originaron la revolución

de 1868, á la que siguen otras alteraciones que puede decirse forman la característica del siglo XIX, á la que uno de nuestros actuales eminentes políticos (1) atribuye, con sobrado fundamento, el estado lamentable en que nos hallamos en la actualidad por el desgaste natural que tales y tan continuados sucesos han producido en las energías sociales, que se traduce en una marcada depresión de las fuerzas vivas del Estado.

Si separando por un momento la vista de la Nación española, se fija en la sociedad universal, hallaremos ante nosotros un cuadro no menos desconsolador. Ciertas conquistas realizadas por las ciencias en el último siglo, que bien utilizadas engrandecen á quien las obtiene, han despertado, por no serlo, el materialismo más destructor de los sanos principios de la moral pura del dogma católico, contra los que, desgraciadamente, se ha trabajado en más de una ocasión, desatendiendo las enseñanzas históricas y no cuidándose del porvenir: la mayor parte de las obtenciones políticas, llamadas gloriosas conquistas de los pueblos modernos, no lo son para quien con sereno juicio, alejado de todo ideal egoísta y atento sólo á la verdad, las examine en su génesis, en su vida activa ó de desenvolvimiento y en su tendencia actual. Con grande acierto ha juzgado á las sociedades de hoy Luis Deschamps en su obra *Principios de moral social* publicada en el año último: «vivimos, dice, en una de las épocas más grandiosas que ha atravesado la humanidad. En el siglo que acaba de terminar hemos visto al

(1) Excmo. Sr. D. Antonio Maura en la sesión del Congreso de Diputados del día 9 de Junio último.

hombre dominar á la materia, realizar una serie de descubrimientos maravillosos, asentar sobre bases definidas el método científico, y en todas las ciencias marchar de pronto con pasos de gigante. Al mismo tiempo se han roto las antiguas formas sociales, y si las de hoy pueden ser tenidas por transitorias, déjannos entrever el nacimiento de una constitución social que, fundamentada en erróneas teorías sobre el concepto del Universo y de la vida activa de la humanidad, sea originaria de la indiferencia y el escepticismo». De esto son ya heraldos el poco respeto que se observa á las instituciones morales y políticas, el autoritario orgullo de muchos, la indisciplina de los más, el desenfreno de las pasiones y la lucha constante del capital con el trabajo. Tal degeneración en todos los órdenes de la vida social tiene que producir fatales consecuencias que todos estamos obligados á evitar, trabajando con fe y atentos sólo al bien general, sin separarnos, ni por un momento, de los principios generadores de éste, y con la enseñanza que los siglos pasados nos legaron y la que nos ofrece la ciencia del Derecho, valiosos elementos utilizables para conseguir el verdadero progreso del pueblo.

I

No hay estudio científico que no sea necesario promover en la sociedad. Todo cuanto constituye medio de progreso interesa al hombre, porque su perfeccionamiento no es sólo un bien, sino un deber; pero no por ésto, que afirmamos y tenemos por verdad, dejamos de establecer la necesaria gradación en los conocimientos y posesión de las artes y de las ciencias. Dada la desigualdad de las condiciones sociales, que se origina de la misma naturaleza y que ninguno puede á otro imponer, ni hacer que desaparezca, ante las aptitudes y ante las aspiraciones de cada individuo, unos conocimientos son de necesaria y general adquisición, otros de marcada relatividad y de secundario orden en favor de los intereses sociales, y hasta puede prescindirse de su total obtención, bastando conocer sus líneas generales.

Ante las ideas materialistas expuestas en la antigüedad griega por Demócrito y por Epícuro y Lucrecio, adicionadas y puede decirse completadas por las tendencias que se advierten en enciclopedistas como Saínt-Lambert y Naigeón, en ideólogos como Destutt

de Tracy, y en naturalistas como Lamark, Saint Hiláire y Cuvier, se nos presenta el espiritualismo, aún más antiguo, anunciado por Pitágoras, Sócrates, Platón y Aristóteles, que absorbió el señorío de las ideas acerca del hombre desde Teodosio al Renacimiento, en el siglo XVI, que aportó la libertad de pensar y produjo marcado retroceso á los últimos siglos del paganismo proclamando la concepción mecánica del mundo y la moral independiente. Los que nacimos y vivimos en el seno de la Religión Católica, los que hemos estudiado los libros santos de la Iglesia y las enseñanzas de la Moral y de la Religión cristiana, tenemos por verdad inconcusa que el hombre reúne en sí, como obra predilecta de Dios, el más completo organismo que hallarse puede en lo material, y un poder superior condicionado al efecto de dirigirle en todas las manifestaciones de su actividad, con el cual se reconoce y aprecia, en todo su valor, la verdad bíblica de que fué hecho á imagen y semejanza del Creador, que le sostiene y le muestra de modo constante los caminos del bien.

Otra verdad es la existencia del hombre como sér sociable y en sociedad desde los días genesiacos, digan lo que quieran Rousseau y sus discípulos: y ante esta verdad se impone el reconocimiento de la necesidad de condiciones aptas para la vida de comunicación que, por más que sean harmónicas con las de la vida individual, tienen que extenderse á más órdenes de conocimiento.

He aquí las direcciones que se imponen á la actividad del hombre; conservar su materia, cuerpo; ilustrar rectamente su espíritu, alma; conocer la sociedad

y contribuir á su desenvolvimiento y á su normal y próspera vida: para lo primero podría bastar el instinto, para lo demás necesita la inteligencia y la voluntad operante; y como ésta ha de moverse por los mandatos de aquella, la inteligencia debe de ser poseedora de cuantos elementos tiendan á reglar la voluntad dirigiéndola á la obtención de los fines individuales y sociales. Posesionado el hombre de tales elementos será científico, conocedor de las cosas por sus causas, como decía Santo Tomás al definir la ciencia, cuyo concepto expresó el célebre filósofo español Balmes, diciendo ser «el desarrollo de las verdades primeras producido por la actividad intelectual», ó bien «un conocimiento cierto y evidente de un conjunto de verdades secundarias enlazadas con las primeras» (1).

En orden al desenvolvimiento y activación necesaria y útil de las facultades materiales ó físicas, todos estamos en el deber de proveernos de las enseñanzas más capitales de las ciencias naturales, de las exactas, físicas y químicas, perfeccionando con ellas su conocimiento aquel que, de directo ó indirecto modo, es, por sus especiales dotes, llamado á promover ó á contribuir á el adelanto de aquellas, trabajando por su continuado progreso: las artes, la industria y el comercio figuran en inmediato lugar, y de ellas proviene en mucho la vida fácil y tranquila de la sociedad, porque sólo así se atiende á necesidades y aspiraciones diaria y comunemente sentidas; tales obtenciones, podemos decir que constituyen el alimento y sostén del hombre en lo que respecta á su materia, sosteniéndola y perfeccionán-

(1) Filosofía elemental. —Ideología pura, cap. XV, § 196.

dola en sus manifestaciones. Pero, como en lugar preferente á la materia está el espíritu, que es imperecedero y eterno, que dignifica y eleva al hombre sobre toda la naturaleza creada, para alimento, sostén y perfeccionamiento del mismo, tenemos otras ciencias altamente biológicas y sociales que, regulando con sus dictados la aplicación de los de aquellas, contribuyen más poderosa y directamente á acercar á el hombre á su Creador y á facilitarle su tránsito por los caminos que han de conducirle á la posesión del bien verdadero y eterno. Son estas ciencias la Religión, la Moral y el Derecho, biológicas por excelencia, tanto con respecto al individuo, cuanto con respecto á la sociedad: la primera es base y fundamento de la segunda; en las dos se elabora la tercera, pudiendo muy bien sostenerse que es, en su realidad objetiva, «ciencia de las leyes morales, fundadas en la naturaleza racional del hombre, que rigen su actividad libre, para la realización del fin individual y social, bajo un aspecto de condicionalidad recíproca exigible» (1).

Si son, como no cabe dudarlo, elementos informantes del Derecho, la Religión y la Moral, y con estos vive en constante compenetración, no puede menos de ejercer poderosa influencia en las facultades de inteligencia y voluntad que reconocemos en el espíritu del hombre y ser reglamentación eficaz y acertada de las manifestaciones de éstas en la actividad operante, produciendo altas y generosas acciones; porque la Moral es la ciencia de las costumbres y de las accio-

(1) Sánchez Roman.—Estudios de ampliación del Derecho civil, tomo I, Introducción, cap. 1.º, art. 1.º.

nes humanas cuyos fundamentales principios son el conocimiento del bien y del mal, el del deber que tenemos de realizar aquél y de evitar éste, y la apreciación del mérito ó del demérito de los actos realizables, para la aplicación del premio ó del castigo, según tenga uno ú otro concepto; y porque la Religión (1), ciencia de los fundamentos supremos del bien, enseña á el hombre los caminos de la verdadera felicidad.

Los principios de la Moral y de la Religión les han conocido todos los pueblos desde los más remotos tiempos, con más ó menos perfección según su grado de cultura; y doquiera que fueron pospuestos al grosero sensualismo y á particulares miras egoistas, allí la guerra usurpó su puesto á la paz, el vicio se sobrepuso á la virtud, la tranquilidad social desapareció, sustituyendo la fuerza á la justicia y entronizándose la anarquía. Este principio de universalidad que tenemos que admitir en la Moral y en la Religión es preciso atribuirle también al Derecho que á tales ciencias debe su vida, porque en tales elementos es generado; y se comprende así por todo buen filósofo, se explica por todo historiador ilustrado y se proclama en esencia por materialistas y por espiritualistas, por individualistas y por socialistas; y no podía menos de reconocerse este carácter siendo el Derecho la reglamentada aplicación de leyes que se fundamentan en la naturaleza racional del hombre y en la necesidad de su vida de relación; por eso su principio capital se halla en la ley natural nacida con los hombres y no creada por

(1) Entiéndase que hablamos de la Religión Católica predicada por Jesucristo y sus discípulos.

ellos, constante, eterna, común á todos los pueblos y á todos los tiempos (1), ó sea, en la comunicación del orden moral hecha por Dios al hombre desde su creación, en cuanto produce en éste un vínculo moral (2). Ley natural que originó entre los romanos los tres conocidos preceptos de su Derecho, el más racional, el más conforme con las condiciones naturales del hombre, que mereció ser con propiedad llamado la *razón escrita*, y al cual, más pronto ó más tarde, se acomodaron todos los pueblos de la antigüedad clásica y de la época moderna que estudiaron en el Oriente el germen de las instituciones sociales, desenvolviendo un proceso lógico y otro histórico; en el primero Hegel fija la tésis en el Oriente, en donde la idea jurídica no asume forma propia y determinada, la antítesis en la antigüedad clásica en la que tal idea empieza á manifestarse bajo distintas apariencias en los diversos pueblos, y la síntesis en la época moderna que concilia las contrariedades y oposiciones manifiestas en la vida del Derecho; en el segundo, Spencer encuentra el embrión del organismo social y jurídico en el Oriente, la diferenciación y la especialización de sus elementos en la antigüedad clásica, y la compenetración de estos en la época moderna, cooperando á un fin común (3).

(1) «Est quidem vera lex recta ratio, naturae congruens, diffusa in omnes, constans, sempiterna, quae vocat ad officium jubendo, vetando a fraude deterreat. Huius lege nec abrogari fas est, neque derogari ex hac aliquid licet; nec erit alia lex Romae, alia Athenis, alia nunc, alia post hoc, sed et omnes gentes et omni tempore una lex, et sempiterna, et immutabilis continebit unusque erit communis quasi magister et imperator omnium, Deus: ille legis huius inventor, disceptor, lator».—Cicerón: de República, III, cap. XXI.

(2) Balmes. Filosofía elemental.—Ética, cap. XII, § 74.

(3) Carle.—La Vida del Derecho, parte 1.^a, cap. I.

Tiene por especial objeto la ciencia del Derecho, como biológica y social por excelencia, el reglamentar, con la aplicación de sus principios y teorías, todos los estados y situaciones en que el hombre puede mostrarse constituido; y aun antes de verificarse en él el desarrollo de la inteligencia, cuando pudiera decirse que es casi el instinto su guía, ya observa la existencia de principios á los que sujeta sus actos; razón por la que Taparelli, tratando de la extensión del Derecho natural, dice que «en él entra todo aquello que el hombre puede obrar libremente según las leyes del natural discurso»; y Aristóteles le consideraba una cualidad psicológica esencial y común á todos los seres humanos» *naturale jus eandem quoque vim apud omnes habet*. La ciencia, trabajando con la ayuda de todos los conocimientos humanos sobre ese Derecho natural, extiende su acción, del individuo á la familia, de ésta á la ciudad, de la ciudad á la nación, y de ésta á la sociedad universal; y doquiera se hallan estas manifestaciones de la vida asociada, allí se erige necesariamente la ciencia del Derecho en reglamentaria, mentora y directiva de la vida, teniendo precisión, para hacerlo debidamente, de realizar el estudio de todas las ciencias que podemos llamar sociales y de todos los conocimientos que la humanidad ha adquirido en el tiempo pasado de su existencia y que constituyen verdades de útil, cuando no de necesaria aplicación.

Comprobada la universalidad de la ciencia del Derecho y recordando que la Moral y la Religión son sus elementos informantes, sus únicos fundamentos ó bases, se demuestra su finalidad ética, que aparece de ostensible modo en la primera ley escrita y en cuantas

dentro de sus diez preceptos se informan, como no puede menos de ser si el poder legislativo ha de procurar, como es su primario deber, el imperio de la justicia, que como decía el famoso Condestable D. Alvaro de Luna es «una virtud señora de todas y reyna de las virtudes, que si debidamente se face non solamente reposará por ella el Estado pacífico é sereno, con la bienaventurada paz, mas reposará la casa del imperio» (1); y el Código de Manú consigna (2) que «es el único amigo que acompaña á los hombres después de la muerte, porque todo otro afecto está sometido á la destrucción del cuerpo».

(1) Libro de las claras y virtuosas mujeres, 1.^a parte, cap. VII.

(2) Manú, IX, 15.

II



LA primera manifestación de socialidad es la familia, y en ella, aun naturalmente considerada, se ven trazadas las líneas generales de cuantas agrupaciones formó la humanidad en épocas de los más remotos tiempos. Las cuatro grandes razas de la antigüedad eran los Celtas, los Iberos, los Sármatas y los Scitas; en todas ellas aparece en primer término la agrupación familiar constituida sobre unas ú otras bases religiosas, pero dirigida siempre ó por el progenitor ó tronco de procedencia natural de sus individuos, ó por el más anciano de la misma que regía con el ejemplo y el precepto los actos de los demás; y no bien las familias se multiplican y buscando espacio propio á su desenvolvimiento, pueblan más extensos territorios, la comunicación entre las agrupaciones se establece, y por la ley natural de la convivencia créanse intereses mútuos que se traducen en derechos y deberes perfectamente enlazados por la de relación. Cuando esto acontece se impone el establecimiento de la dirección de aquellas familias agrupadas; y ó bien se confía al más anciano ó á quienes se consideran más aptos para la defensa de

los comunes intereses. Tales agrupaciones dan la primera manifestación del Estado que es el órgano de las relaciones individuales y sociales en sí mismas y en común funcionamiento; y, tal dirección, la de la Autoridad ó Poder que ha de gobernarle, desarrollando en él mismo las aptitudes de todos dentro del círculo de cumplimiento propio de las cuatro leyes que presiden el desarrollo histórico de la humanidad, la de generación, la de propaganda, la de asimilación y la de progreso. Y cómo no todas las aptitudes son iguales, esos pueblos antiguos nos enseñan la existencia necesaria de clases sociales, originada por el saber, por la experiencia ó por la propiedad.

La constitución del individuo en familia y en las varias agrupaciones sociales, su condición de miembro de un Estado, en nada le priva de sus derechos y de sus deberes naturales; lejos de ésto, recibe en unos y en otros la protección y amparo que le es preciso para desenvolverse en fecunda y tranquila progresión bajo el dictado de las cuatro leyes esenciales, mejor llamados principios, de solidaridad, justicia, autoridad y libertad fundamentadas en teorías éticas y sociales por excelencia, en vano negadas por alguna escuela y alteradas solamente en esos momentos de extravío político, porque en casos dados pasan los pueblos víctimas de enseñanzas reprobadas por toda conciencia recta.

Trataremos con brevedad de estas cuatro leyes ó principios:

Solidaridad.—Los más vulgares y sencillos conceptos que pueden formarse de la sociedad nos enseñan la comunidad de intereses, la unidad de miras ó de

objetivo, y la obtención del provecho ó la satisfacción del perjuicio por todos los asociados; de aquí el que por ley inmutable de solidaridad cada individuo debe de procurar por los demás, cada clase social por sus conviventes, y así como del engrandecimiento de la sociedad todos sus individuos participan y se enorgullecen, deben de preocuparse de su decadencia, evitándola si amenaza, haciéndola desaparecer si sobrevino, porque han de participar de sus efectos de modo necesario. Fundada la sociedad en el cambio continuado de relaciones de hombre á hombre y en el permanente de servicios y de productos, todas las clases se compenetran y viven unidas, porque de directo ó de indirecto modo la prosperidad de una, fundada en principios y obtenida por medios éticos, refluye en beneficio de las demás; su degradación particular, en la degradación común; el bien ó el mal social son el resultado de la actividad individual y de la colectiva, según la dirección que tomen. Comprobadas estas verdades por la historia, se impone el reconocimiento de la ley de solidaridad como la primera para obtener la armonía y la paz social; y por lo tanto del Estado ó Nación: ella sólo sería bastante á la obtención de estos fines, y terminarían ante su imperio esas luchas de clases que perturban y amenazan de contínuo la vida de los pueblos, si por todos se entendiera de igual modo, si el fraternal amor llenara por completo el corazón humano y dirigiera las relaciones individuales y sociales; pero ésto, que constituye una plausible aspiración para Nordau y otros evolucionistas en el Derecho, es tan elevado y sublime ideal que no le alcanzará ciertamente la debilidad humana.

Justicia.—He aquí por qué, al lado de la ley de solidaridad, encontramos la de Justicia que es la base de reglamentación de todas las relaciones sociales, tanto más necesaria, cuanto que, sin embargo de ser todos los hombres por su naturaleza iguales en ciertos derechos que podemos llamar originarios, es preciso reconocer que para su ejercicio no existen, en todos, en idéntico desarrollo, los medios adecuados; en esto se observan notables diferencias debidas á la edad, al sexo, al grado de desarrollo de la inteligencia y al dominio de la propia voluntad en unos, al egoismo, el orgullo, la riqueza y el poder en otros, siendo resultado inmediato de aquellas condiciones diferenciales y de estos falsos consejeros del hombre en sociedad, la distancia que separa á los individuos, la desunión de las familias, la lucha de clases, y el apartamiento que se observa en el rico, del pobre, y en el que se considera feliz, del que es víctima de la desgracia; de aquí el batallar continuado de la humanidad, el antagonismo y hasta la animadversión entre el que vive en la holganza y dueño de productivas propiedades, y el que se halla sujeto al diario trabajo mal recompensado á veces y siempre expuesto é inseguro. Tales diferencias y situaciones, si no son estudiadas con recto criterio y apreciadas ante el sentimiento que debe presidir los juicios del Poder social, son llamadas á producir en el individuo y en la sociedad trascendentales trastornos, destruyen la solidaridad y relajan primero y rompen después todo vínculo social. A contener estos males y á prevenir sus efectos tiende la justicia estableciendo el imperio del sentimiento moral, reglando la vida individual y social, fijando los derechos y los deberes, y

llevando, á la conciencia de todos, bálsamo que cicatrice la herida causada, fortifique el espíritu abatido y contenga la pasión despierta, porque como decía Dante «es regla que de todas partes rechaza la sinrazón» (1).

Autoridad.—Si se borraran del catálogo de las debilidades que perturban el espíritu humano las pasiones y los vicios, que son su consecuencia, el principio de justicia no tendría necesidad de imponerse, sino que de suyo imperaría, sin que fuerza alguna le ayudara; pero como esto no puede hacerse y la humanidad es fácil de inclinarse á lo que la es grato y alhagador, saltando frecuentemente la valla del deber que á su paso ponen la Moral, la Religión y la Justicia, el orden social se perturba y la normalidad de la vida se altera; cuando esto ocurre, se hace preciso reconstituir el orden perturbado y restaurar la paz social quebrantada; para conseguir esto es necesario el reconocimiento de una autoridad á la que todos indistintamente deban respeto y acatamiento por imposición divina y humana. La autoridad como principio social, dice Mr. Deschamps, se manifiesta, bajo formas perfectamente visibles, por la Propiedad, por la Ley y por la Moral, ó sea afectando la forma personal, la forma social y la forma universal y eterna: por la primera, todo poseedor legítimo de una cosa ó de un derecho tiene poder sobre la misma, nadie debe de perturbarle en su ejercicio, y todo acto atentatorio contra él mismo es injusto y debe de ser reprimido y castigado; por la segunda,

(1) *Justitia est quædam rectitudo, sive regula, oblicuum hinc inde abiiciens.*
— De monarchia, I, 13.

toda sociedad se constituye y funciona bajo determinadas reglas de general observancia, y estando cuantos á ella pertenecen en la obligación de contribuir á su estabilidad, sostenimiento y progreso, confían la fijación y el cumplimiento de tales reglas á aquel ó á aquellos que por su edad, su saber y experiencia ó por su dignidad pueden hacerlo; les confiere poder para ello y la dirección social, que la ejerce por preceptos que dicta, de obligatorio cumplimiento por todos los asociados, porque en tal persona ó entidad ha de ver moralidad, rectitud y justicia, y en sus actos jurídicos, ó leyes que dicte, directa tendencia á la obtención de los fines sociales; por la tercera, se imponen los dictados de la Moral y de la Religión, que primero nos enseñan nuestros padres, luego nos repiten los Ministros de Jesucristo, más tarde nos recuerdan los maestros del saber á quienes la sociedad confía nuestra educación científica, y por último, se fijan de modo tal en nuestra conciencia que, aun cuando en ocasiones parecen dormidos ó borrados, despiertan ó reaparecen, imponiéndose en nuestro espíritu, en los casos más supremos de la vida. ¡Infeliz del ciudadano, desgraciado del pueblo que rechaza los dictados de la Moral, que no reconoce fuerza alguna en el Poder social, que no acata la ley y que del mal ó del bien individual y social pretende enagenarse por completo!; degradándose á sí mismo, degrada á la sociedad de que forma parte, pierde el concepto de todo bien verdadero, y, aun con desconocimiento de ello, es el causante de todos los trastornos y males sociales.

Libertad.—Dijimos antes que al lado de la solidaridad, de la justicia, y de la autoridad se halla el

principio de libertad, y á este tenemos que dedicar algunas consideraciones, no tantas como serían necesarias para combatir errores modernos porque la extensión de este trabajo nos lo impide; pero las bastantes para exponer con claridad lo que este principio comprende en sí. Entraña una idea clarísima para el que conoce al individuo en su origen y desarrollo; desconociéndole en estos momentos de su vida, se forma de aquel un concepto erróneo y de detestables resultados de aplicación. Podemos decir que sobre el principio de libertad se asientan los de solidaridad, justicia y autoridad, y que sin él no pueden desenvolverse estos. Tal es la extensión y los conceptos formados de aquel principio que todos le proclaman y hacen objeto de consideración, precisamente porque son tantas las aplicaciones que el genio del mal hoy le ha dado, que alhaga más que ningún otro ó la debilidad humana, habiendo llegado á desnaturalizarle de tal modo que, constituyendo realmente un medio de llenar las justas aspiraciones individuales y sociales, se le ha erigido en fin de goces pasionales, atreviéndose algunos á proclamar la libertad individual absoluta y elevarlo á la categoría de único elemento de progreso, de armonía y de paz social, cuando precisamente, así considerada, es la anarquía, el reinado de la fuerza y la muerte de los pueblos.

Todo esto se ha producido por desconocer muchos la doble vida de la libertad, la que tiene en el espíritu y la que realiza en los actos externos, ó sea en las manifestaciones de la inteligencia y en las de la voluntad operante; el desconocimiento, además, de los preceptos de la ética y su aplicación á la labor y á los

juicios de la [inteligencia ha hecho proclamar la más absoluta libertad de pensar y de obrar. De todo esto son causas la ignorancia y la pasión; y á destruir estas causas sólo pueden llegar los pueblos por su instrucción en las ciencias morales y polfticas, y por las rectas aplicaciones del Derecho natural, á su Derecho positivo: aquellas le harán comprender que el principio de libertad, como uno de los esenciales de la vida social, no es la facultad de hacer cada cual lo que le plazca sin haber respeto á la vida, á la propiedad, á la edad, á la dignidad, ni al carácter de autoridad de sus conviventes sociales, sino la de obrar por propio acuerdo y ser señor de sus acciones; es decir, que cuanto el individuo realice sea efecto de ese juicio previo por él formado con la ayuda de su inteligencia y guiada esta por la ley natural ó moral y eterna, que dirige al hombre y á la sociedad á la obtención de fines de verdadero bien y le aleja de todo mal y de todo error, sin que persona ni causa extraña alguna le imponga determinado criterio ni resolución, porque, en tal caso, no es libre en el juicio que forma ni puede ser responsable de su obrar conforme con éste; por ésto, y porque sin la posesión completa de la inteligencia educada en la ley natural ó moral no se pueden formar juicios exactos que persigan y puedan obtener el imperio de la verdad y de la justicia sobre toda manifestación del error y la maldad, por lo que todos deben de trabajar, el Pontífice León XIII dijo ser la libertad *«bien aventajadísimo de la naturaleza y propio únicamente de los que gozan de inteligencia ó razón, que da al hombre la dignidad de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones;*

pero interesa en gran manera el modo con que se ha de ejercer semejante dignidad, porque del uso de la libertad se originan, así como bienes sumos, males también sumos (1). He aquí el verdadero concepto de la libertad como principio. En la aplicación de las diversas formas que este principio puede tomar, dice el mismo Soberano Pontífice: «toda libertad puede reputarse legítima con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto, nunca».

Hemos de reconocer que la inteligencia del hombre es limitada, no absoluta, y en su limitación tiene grados manifiestos, que determinan la mayor ó menor ilustración del individuo, su educación moral y científica, sus hábitos ó costumbres y hasta el ambiente en que vive; de aquí que el uso de ese don de libertad necesita reglarse, no sólo por el dictado de la Razón ó de la ley natural, sino por el consejo y el precepto de quienes tienen á su cargo la educación y la dirección de la inteligencia, por la Religión y por el Derecho; y cuando el uso de la libertad no se propone ó persigue un fin de bien individual y social, debe de ser limitado y aún impedido.

Muchas son las aplicaciones que del principio de libertad se han hecho en los tiempos modernos, especialmente desde la famosa *declaración de los derechos del hombre* en la nación vecina, y de las teorías allí emitidas y colmadas de aplausos en aquellos momentos de exaltación popular; y vemos al lado de la libertad religiosa, la política y la económica, debiendo de confesar franca y lealmente, aunque con gran pena,

(1) Encíclica *Libertas*.

que, por la primera, pretenden muchos que retrocedamos á los comienzos del siglo VI; por la segunda á los peores tiempos de la edad media; y por la tercera, á los albores de los conocimientos en las artes, la industria y el comercio, con desprecio de las enseñanzas de la historia en todos los órdenes sociales, llegando á proclamar, casi por únicos principios salvadores del pueblo, la libertad absoluta, la igualdad y la fraternidad universales, con censurable desconocimiento del verdadero concepto de estas palabras ó con propósitos del más odioso y criminal egoísmo, cerrando los caminos de la verdad y abriendo ancha vía al error, en aquellos cuyos conocimientos son inferiores á los de los apóstoles de tales ideas y doctrinas.

He aquí el origen de los males que padece la sociedad actual amenazada de ser víctima de la tiranía que podrá ejercer cualquiera de las fuerzas sociales que parecen aprestarse á la lucha, explotando la credibilidad de la ignorancia ó el poder de la riqueza, de la mal comprendida dignidad, ó de las dotes de inteligencia mal empleadas. Por tal camino se llega indefectiblemente á la irreligión y á la inmoralidad, y temblamos ante la idea de que llegue el día en que se enseñoreen de la sociedad, porque, como dice Balmes: *la irreligión y la inmoralidad cuando están abajo despiden un vapor mortífero que mata al Poder público, y cuando están arriba son una lluvia de fuego que todo lo convierte en polvo y ceniza* (1).

(1) Filosofía fundamental.—Ética, cap. XXIV, § 199.

III



OBRAS y trabajos más ó menos extensos nos ofrece la historia general de la literatura filosófica y jurídica de los siglos anteriores al XIX, especialmente desde la invención de la imprenta; pero bien puede decirse que este, llamado el siglo de las luces, ha aventajado á todos sus predecesores y ensanchado de admirable modo el mundo de los conocimientos humanos. Ninguno como él ha producido más trabajos de imaginación, llegando casi á decir la última palabra en lo relativo á concepciones de la inteligencia; lo que se observa es que en ese inmenso número de obras científicas son ciertamente pocas las que se deben á escritores católicos de la más pura ortodoxia; las más, puede decirse que son de heterodoxos que han establecido confusión en ideas de suyo claras, y llevado el error al campo de la verdad; es decir, han interpretado torcidamente principios que la razón humana había estudiado y aplicado guiada, por la fe y la ley natural obteniendo resultados favorables al bien y progreso individual y

social, y causado tan honda perturbación en los espíritus, que á los católicos pensadores ha sido preciso acudir á todas las armas propias de la lucha científica para no caer en las aberraciones que entendimientos poco cultivados en sana doctrina admiten con facilidad, por el ropaje tan seductor con que se visten esas absurdas concepciones del talento humano, que aparecieron ya en la época de la Reforma, que fueron pulverizadas por bien cortadas plumas y por la sublimidad de las discusiones de eminentes depositarios de las ciencias morales, teológicas y políticas, pero que con nuevo aparato escénico, revestidas de retóricas galas y aparentando novedad y aspirando á patente de invención, se presentan ante imaginaciones abandonadas á la fiebre producida por el deletéreo ambiente creado por las tan predicadas modernas libertades morales y políticas. Inglaterra y Alemania han guiado las huestes con que cuenta la filosofía de los últimos tiempos; Francia las ha imitado y seguido, y otras naciones, como España, las prestan su concurso y tratan de utilizarlas por un convencionalismo, digno de la más severa censura, que vive y se desenvuelve explotando el atraso en que se hallan ciertas clases, que podemos decir constituyen la materia apta para difundir é imponer el error en todas las esferas sociales, si no por la fuerza de la razón, por la razón de la fuerza.

«Kant y sus discípulos en una dirección, y Wundt en otra, la escuela escocesa con sus economistas, y Spencer con sus profundas investigaciones sociológicas, han sido los grandes dictadores del mundo filosófico en la pasada centuria», dice con notoria exactitud el señor Gómez Izquierdo en su obra *Historia de la filosofía*

del siglo XIX. La dominación del Kantismo que parecía llegada á su término al desenvolverse la metafísica hegeliana, renace con nuevos bríos en la segunda mitad del siglo último con los trabajos de Schopenhauer y sus continuadores, entre los que figuran Hartmann con sus erróneas concepciones sobre el conocimiento, la materia, el individuo, el universo y Dios, y Nietzsche quien estableciendo que la única realidad es el mundo de las pasiones y de los deseos, presenta las nuevas hipótesis del *super-hombre* y del *retorno sin fin*, llegando á decir, en la explicación de sus teorías, que *el Cristianismo y el alcoholismo son los dos agentes corruptores de los tiempos modernos; sabiduría, valor, justicia, beneficencia, bondad, son patentes de debilidad y de degeneración.* A nada puede compararse la perniciosa doctrina que predica en sus obras este escritor, entregado á las exageradas teorías con que intenta establecer el individualismo aristocrático más intransigente que pudiera pensarse. No creemos prudente al detenernos mucho en este trabajo para exponer y refutar las teorías que este escritor trata de sostener en sus obras, especialmente en la que titula *Also sprach Zarathoustra* que dió á luz en 1883; pero, creemos oportuno consignar el concepto que forma de la constitución de la humanidad. En ésta, dice, sólo existen dos razas ó mejor agrupaciones; la de los nobles y la de los esclavos, siendo en aquella los hombres de acción y de voluntad, y en esta los sometidos al cristianismo con todos sus prejuicios, los degenerados y desheredados en todos los órdenes sociales; y de igual modo existen dos morales, la moral del señor cuya característica es el orgullo y los placeres, y la

del esclavo que consiste en el odio constante que sustenta y acaricia contra los poderosos que le oprimen.

El talento menos desarrollado, la imaginación más ofuscada, no puede ir más allá de Nietzsche en concepciones absurdas y perturbadoras del orden, y á ellas se debe esa lucha encarnizada que en la actualidad se pretende fomentar entre el pobre y el rico, entre el que legítimamente manda y el llamado á obedecer, entre el sabio y el ignorante, entre el católico y el ateo ó descreído, en una palabra, entre el capital y el trabajo, entre el pueblo y la autoridad. De esto son fruto esos trastornos sociales en los que de continuo aparece el socialismo inmoral y destructor, el nihilismo amenazante y el caos de la anarquía; y á esto se llega por dos caminos perfectamente conocidos; por la falta de instrucción moral y científica, en los más, y por la debilidad del Poder social y el desprecio de la ley.

Hemos dicho en otro lugar cual es la verdadera libertad, cuáles pueden y deben ser sus manifestaciones, y á qué leyes deben estar sujetas: cuando estas leyes reguladoras, dictadas por el legítimo Poder, son despreciadas, y este Poder, por miedo ó por impotencia no las hace cumplir, á la libertad sustituye la licencia y de aquí la degeneración de los pueblos, de la que necesariamente ha de producirse un verdadero conflicto en la vida nacional, poniendo en peligro la autonomía y la independencia del Estado. Conocido el mal, preciso es detenerle en su camino: la sociedad se halla enferma y se impone el utilizar para su curación cuantos remedios estén al alcance del poder humano. La cuestión social está planteada y es, como dice

Theobaldo Ziegler, una cuestión moral cuya solución se impone.

En el movimiento filosófico del pasado siglo, al lado del naturalismo de Cabanis, Lamarck, Gall y otros continuadores del materialismo del siglo XVIII, aparece el positivismo de Augusto Comte, quien no creyendo suficientes las tendencias kantistas sobre la ciencia filosófica, aspira á reorganizar todos los conocimientos humanos imprimiéndoles direcciones nuevas; y en su agrupación de las ciencias positivas se nos presenta como el fundador de la Sociología en la cual incluye la Moral y la Religión, abriendo ancho campo de estudio que ha creado ya institutos de este nombre y publicaciones de importancia actual.

Comte divide la Sociología en dos grandes secciones, la estática y la dinámica; hace objeto de la primera las relaciones de conexión entre los diversos elementos de un mismo medio social considerado en una fase determinada de su evolución; se ocupa la segunda en la fijación de la ley conforme á la cual han evolucionado en el tiempo las sociedades humanas, y en esta, insistiendo en lo expuesto por Turgott en su *Historia de los progresos del espíritu humano*, presenta, con poca fortuna, la llamada *ley de los tres estados*, ó fases del conocimiento filosófico del universo, el teológico, el metafísico y el positivo ó científico.

Herbert Spencer, de quien hicimos ya ligera indicación, trata también de la Sociología, y procura coordinar las desconfianzas positivas de Comte; fija la doctrina de la evolución, y en su tan conocida obra *Los primeros principios*, si bien empleando una lógica exageradamente positivista, analiza y trata de

harmonizar, en sus nociones fundamentales, la ciencia, la religión y la conciencia.

Campo extenso de estudio se nos presenta en cuanto estos filósofos y sus continuadores nos ofrecen en sus trabajos al fin del conocimiento del individuo y de la sociedad, para realizar el propósito de la regeneración que se impone en todos los órdenes. Dignos de citarse son los trabajos hechos hasta el presente en las ciencias sociales y con especialidad en la Sociología, que si hoy no puede ser llamada ciencia, en el verdadero concepto de esta palabra, por no estar aún perfectamente definida, hay que convenir en que puede llegar á serlo de modo tal que, con el Derecho y la Economía política, constituya un conocimiento perfecto, en cuanto puede ser la obra humana, acerca del individuo, de la sociedad y del Estado, fijando de modo cierto sus orígenes, sus fases históricas ó de evolución con el estudio minucioso y deducciones lógicas y de aplicación conveniente de los hechos todos que se originan de leyes naturales y manifestaciones biológicas, y dictando principios que, aunque de orden secundario á los de la Moral, la Religión y el Derecho, puedan en su aplicación regenerar los hábitos de los pueblos y colocarlos en el medio de manifestación propio á conseguir el imperio de la justicia. Si la Sociología llega á constituirse en ciencia con todos los caracteres y condiciones propios, será eminentemente histórica y de inducción, que concretará las leyes sociales por el conocimiento de las causas remotas y de las causas próximas de los fenómenos que aparecen en la vida orgánica, y, como dice Giddings, la ciencia social general, pero sin que por esto consiga la absorción en sí,

de la Religión, el Derecho, la Política y la Economía, la Biología, la Psicología y otras que tienen su esfera y campo propios, y desde estos podrán siempre ser poderosa ayuda de aquella. Interin tal se realiza, hoy, en los estudios que se hacen con el carácter sociológico, no podemos ver más que la marcada y plausible tendencia á completar los trabajos de Vico, Lessing y Condorcet al formular la ley histórica de la sociedad, en la que como dijo el ilustrado catedrático Pérez Pujol (1), «establecieron ya una de las bases de la Sociología, llamada á ser la que reduzca á su cauce natural el materialismo y llene los vacíos del espiritualismo trayéndole á la esfera de la realidad, é imprimiéndole una tendencia práctica y fecunda». De aquí el que los estudios sociales tengan grande número de cultivadores que de día en día se multiplican, y el que se lean con empeño las obras de Greef (2) Loria (3), Ziegler (4), Menger (5), Sergi (6), Schmoller (7), los trabajos de los Sres. Giner de los Ríos (8), Azcárate (9), Costa (10), Santamaría de Paredes (11) y otros de nuestros contemporáneos. Al presente sólo vemos cien-

(1) Discurso leído en sesión del Ateneo de Valencia en Noviembre de 1875.

- (2) Las leyes sociológicas.
 (3) Problemas sociales contemporáneos.
 (4) La cuestión social es una cuestión moral.
 (5) El Estado socialista.
 (6) La evolución humana individual y social.
 (7) Política social y Economía política.
 (8) Filosofía y Sociología.
 (9) Concepto de la Sociología y un estudio sobre los deberes de la riqueza.
 (10) El colectivismo agrario en España.
 (11) El concepto del organismo social.

cias y estudios de carácter sociológico, y así lo comprendió el primer ministro de Instrucción pública y Bellas artes, Excmo. Sr. D. Antonio García Alix, al proponer el Real Decreto de 2 de Agosto de 1900 por el que se unió á la Facultad de Derecho una Sección de Ciencias sociales, en la que aparecen estudios sobre antropología y sociología, los cuales, con la ampliación de otros que se indican en dicho Real Decreto, «se hacen precisos», como se lee en la exposición que le precede, «para resolver el problema social planteado en nuestros días por la profunda división de las clases sociales, y que habrá de ser de fatales consecuencias si por desgracia no se resuelve con acierto». No podemos menos de conceder nuestro modesto aplauso al inspirador del expresado Real Decreto, por otras consideraciones: la de colocar entre las asignaturas de la Sección de Ciencias Sociales la de *Ética* y la de *Historia de la Iglesia y del Derecho canónico*, y el reconocimiento que se hace de la importancia de la Ciencia del Derecho en el siguiente apartado de su exposición de motivos: «pues si el Derecho es la ciencia social por excelencia, en los sanos principios del Derecho hay que buscar el remedio» «de abrir algunos cauces por los que pueda desaguar la inmensa ola que, anegándolo todo, amenaza destruir los fundamentos, débiles ya, de la sociedad contemporánea» (1)... «esta» la Facultad de Derecho, «respondien-

(1) Frase con que termina el apartado anterior al que copiamos, y al que este se refiere, motivada por el resultado que han ofrecido los Congresos internacionales de Gante, París y Bruselas, y los de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Madrid respecto del socialismo español.

do á las necesidades de los tiempos, formará los hombres que, adornados de los conocimientos constitutivos de la verdadera política, investiguen, según las circunstancias la *razón de Estado* y la *salud del pueblo* y puedan en lo venidero dirigir los destinos de la Patria».

Tal vez haya alguno que crea, por lo que acabamos de exponer, que en los días actuales no bastan los conocimientos que tenemos del Derecho para curar los males sociales, y que hemos de esperar, resignados ante los acontecimientos que pueden presentarse, á que adquieran aquellos los vuelos que de esos nuevos elementos tomen; nada más lejos de la realidad; la ciencia del Derecho, tal como fué en anteriores tiempos, proveyó á curar los males sociales; tal como es, puede curar los que nos afligen, si se dirigen bien sus aplicaciones y hay voluntad y sanos propósitos en los que tienen la dirección de los pueblos, y en los que pueden ser sus consejeros desinteresados y no egoístas, ni ambiciosos del aura popular que fácilmente destruyen los vientos revolucionarios.

Vamos á demostrar la verdad que encierran estas afirmaciones, con lo cual habremos probado la tesis que nos proponíamos desenvolver en este modesto trabajo.

IV



Es cierto que se pierde en la nebulosa de los siglos el primer momento del Derecho esencial ú objetivo; que con aspiraciones dignas de recuerdo impercedero en el humano saber, Grecia primero y Roma después, pueden gloriarse de ser las maestras de los conocimientos jurídicos; pero para nosotros, los pasos más acertados, el verdadero progreso en el desenvolvimiento y aplicación á la vida social de los capitales principios de la ley natural ó moral, aparecen en Roma en los tiempos de Constantino, en España en los de Recaredo y Chindasvinto, es decir, en el momento en que, desechadas falsas creencias religiosas, impera en todos los órdenes del humano conocimiento la doctrina católica. Todos sabemos el cambio tan radical que se opera en los pueblos desde tales fechas, y cómo y de qué ostensible modo empieza á desenvolver su acción la verdad en los extensos campos en que se enseñoreaba el error; cómo á la esclavitud se sustituye la libertad; en cuánto mejora la condición de la mujer en la familia y fuera de ella; qué situación tan distinta y beneficiosa

tienen los hijos por la reducción del círculo dentro del que vivían los derechos de la patria potestad; conocemos también la historia del Derecho español antes y después del siglo VI, y hay que convenir en que, desde el momento en que se ponen á servicio de la ciencia del Derecho los principios morales y religiosos cuyos conocimientos poseían los preladados que reciben solemnemente la protestación de fe que Recaredo hace ante el Concilio III de Toledo y Sisenando confirma ante el IV, á la vez que confiesa los delitos de usurpación del Poder, cambian radicalmente las costumbres públicas y privadas, las leyes que se dictan toman caminos directos al bien social, y se constituye sobre sólida base la monarquía visigoda. Desde entonces el Derecho vive con sus elementos propios; ante él desaparecen irritantes desigualdades, y su única finalidad es el verdadero bien individual y colectivo. Tal es el progreso que se realiza (como podía entonces realizarse y aun excediéndose á la época) en esa manifestación científica del Concilio VIII de Toledo, en la inmortal obra inicial de nuestro Derecho patrio el *Codex legum* ó Fuero Juzgo, en la que se fusionan hábilmente las legislaciones romana y germana, y en la cual, dice Mr. Guizot, «hay que reconocer en su conjunto un carácter erudito, sistemático y social», y cuyo mejor elogio le hace el Sr. Pacheco en las siguientes frases (1): «cuando faltas y yerros por una parte, cuando la ley de la Naturaleza, por otra, acabaron con el pueblo y sus monarcas, con los próceres y los sacer-

(1) Discurso que precede á la edición del Fuero Juzgo hecha por «La Publicidad».

dotes, con el poder y con la ciencia de aquella edad, el Código se eximió justamente de ese universal destino, y duró y quedó vivo en medio de las épocas siguientes, que no sólo le acataron como monumento, sino que le observaron como regla y se humillaron ante su sabiduría». Sin más que fijarnos en el concepto que sus redactores dan de la ley en la 2.ª del título 2.º del libro 1.º, vemos que este juicio del eminente Sr. Pacheco es el que merece tal cuerpo de Derecho: en tal lugar se lee: *Lex est emula divinitatis, antistes Religionis, fons disciplinarum, artifex iuris, bonos mores inveniens atque componens, gubernaculum civitatis, iustitiæ nuncia, magistra vitæ, anima totius corporis popularis.*

Constantes eran los disturbios en la sociedad goda por el afán de mando; el Fuero Juzgo, incluyendo entre sus leyes el Decreto pontifical dictado en el Concilio IV de Toledo, estatuye la época, forma y lugar de elección de monarca, condiciones que ha de reunir el que para éste alto cargo haya de ser elegido, cómo ha de gobernar el Reino, cuáles son sus facultades ó atributos y cual es el respeto que todos han de tributarle; separa con grande acierto el patrimonio personal, del que podemos decir anejo al cargo y que ha de pasar á su sucesor en éste; proclama y establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; impone á ésta efectos retroactivos; se establece el servicio militar obligatorio desde los veinte hasta los cincuenta años, sin hacer distinción de nobles y plebeyos, de clérigos y legos que gocen de salud, y se pena severamente la deserción. En orden á disposiciones de carácter civil son sus leyes dentro de los más sanos

principios: en las de carácter mercantil se establece el que podemos llamar fuero de extranjería; y en las que afectan carácter penal, se observa el decidido propósito de proscribir la venganza privada por medio de la tregua, la compensación ó composición y el asilo; se separa la responsabilidad civil, de la criminal, y se hace personalísima la pena, con el también notable adelanto científico de atender, para la determinación de la delincuencia, no solamente al elemento material sino también al moral del delito y á las causas generadoras determinativas del grado de culpabilidad del agente. Asienta sobre sólidas bases la recta administración de justicia, y para facilitar los juicios se establece que los gastos que éstos ocasionen no excedan, en ningún caso, del diez por ciento del valor de la cosa ó del derecho que se litigue. Ante tan acertadas disposiciones no es de extrañar que su vigencia alcanzara á tiempos muy posteriores y que en tales leyes se fundamentaran muchas de los Fueros de la Edad media; aún hoy se trabaja por el servicio militar obligatorio, y aparece como necesario el facilitar la acción de los Tribunales de justicia, limitando los exorbitantes gastos que ocasionan los procedimientos judiciales.

La falta de observancia de las leyes visigodas, especialmente de las que afectaban carácter de Derecho público, la historia nos lo dice, ocasionó la pérdida de aquella monarquía, el rebajamiento de la dignidad Real y la lastimosa situación de las clases populares, cuyos derechos no fueron bastantes á reconstituir ni las behetrías del siglo IX, ni los municipios de los siglos X al XIV, á pesar de la autonomía y relativa

independencia que á los pueblos concedieron, que originaron las milicias concejiles y las hermandades y confederaciones que tanta importancia alcanzaron en los siglos XI y XII, y que fueron una de las causas de que aquellas prerrogativas concluyeran en el XVI ante el Poder absoluto de Carlos I, no sin haber tenido el Estado llano una participación en la administración de justicia y ser llamado á compartir con el monarca el ejercicio de la potestad legislativa desde el siglo XII, con anterioridad al pueblo inglés, al alemán y al francés, que no la obtuvieron hasta el siglo siguiente y principio del XIV.

El Derecho, aun en esta época de incesantes luchas interiores, atiende á todas las necesidades; con los Fueros nobiliarios de Nágera, corregido por Don Alfonso XI, y el Viejo de Castilla, tal como le sanciona y publica Don Pedro I, templa las ambiciones de la nobleza castellana; con los municipales de León, Sepúlveda, Logroño y otros, pone al pueblo, en su mayor parte, fuera de la tiranía de los Señores feudales y de Señorío, y procura mantener el respeto al Rey y el acatamiento de las leyes de la Iglesia y del Estado.

En orden á las necesidades materiales de los pueblos se conceden á éstos varias exenciones y gracias para que se acreciente su riqueza y su industria, creando Don Fernando III el ramo de propios y arbitrios municipales; se legisla sobre el interés del dinero, por Don Alfonso X en el cuaderno de *Leyes nuevas* y en el Ordenamiento de Cortes de Valladolid de 1258, prohibiendo el interés llamado compuesto; sobre el juego en el *Ordenamiento de las Tafurerías*; sobre el lujo en los *Ordenamientos de tasas* hechos en Cortes

de Sevilla de 1252 y de Segovia de 1256. En este reinado y en los posteriores de Don Alfonso XI, Don Pedro I y Don Enrique II, se legisla también, y especialmente sobre moneda, medidas y pesos, sobre derechos de ganaderos y labradores en el *Ordenamiento de la Mesta*; se limitan los de exportación de géneros y ganados y aún de oro, plata y monedas, en beneficio de los productos nacionales, por los *Ordenamientos de sacas*, en Cortes de Burgos de 1377, en las de Guadalupe de 1390 y en las de Segovia de 1396; y ocupándose de reprimir la vagancia, entre otras disposiciones, se da en Cortes de Valladolid de 1351 el célebre *Ordenamiento de menestrales* por el que se reglamenta el trabajo en todas las profesiones y oficios, sexos y edades, fijando las horas del mismo, forma de su ajuste y retribución, se establece el precio ordinario de toda obra de mano y se dictan disposiciones que eviten el monopolio y toda agremiación que tienda á el encarecimiento de los productos. Disposiciones son éstas que acabamos de indicar, que pudieran servir de ejemplo á los legisladores de los tiempos actuales, por su tendencia á hacer fácil la vida á todas las clases sociales y evitar las imposiciones tan frecuentes de patronos y de obreros.

En lo que respecta á la educación del pueblo, ya en las épocas de Don Alfonso VIII y Don Alfonso IX se crean las Universidades de Palencia y Salamanca y se fomenta el estudio de las Ciencias; y en las once últimas leyes de la Partida II se lee un plan completo de enseñanza que pudiera honrar por sí solo la monumental obra de Derecho del Rey Sabio, en la que inspirándose, en el siglo XVI,

el Cardenal Giménez de Cisneros, crea en 1508 el Colegio mayor de San Ildefonso, luego Universidad de Alcalá, para los estudios teológicos y canónicos, primero, y de otras ciencias, después, centro y emporio del saber que, en los primeros años contaba con siete mil estudiantes: estos trabajos inspiran en el siglo XVIII á D. Fernando VI la organización de la Real Academia de San Fernando y otros centros literarios y científicos, y á Don Carlos III las importantes disposiciones sobre la enseñanza en todos sus grados.

En materia de Administración de Justicia es conocida la creación de la Audiencia por Don Enrique II en el *Ordenamiento de Toro de 1371* y de las Chancillerías por los Reyes Católicos, reglamentando sus funciones por las *Concordias de Valladolid de 1488*, por las *Ordenanzas generales de Medina del Campo de 1489*, las *particulares* de Segovia de 1494 y por otras importantes de los años 1502 y siguientes: y para el despacho de los asuntos de Estado se crea por Don Juan I el *Consejo Real* en las Cortes de Valladolid de 1385, que recibe su primer Reglamento de las de Brievska de 1387, sobre el cual tantas variantes se han hecho por los monarcas posteriores, y al que los Reyes Católicos dieron un verdadero carácter de Cuerpo moderador de toda arbitrariedad y abuso de Poder.

De la mayor parte de las indicaciones que acabamos de hacer se desprende que en todas las disposiciones citadas del Derecho efectivo toma parte activa el pueblo, ó sea el antiguo Estado llano, que en algunos casos aparece en las Cortes de Castilla, libre de la

influencia que pudieran tener la nobleza y el clero, representado por sus procuradores sin más limitación que la que sus electores les fijaban en el mandato imperativo con que entonces, y hasta más adelantados tiempos, se les nombró, y gozando de la amplia inmunidad que, por vez primera, fué concedida á tales representantes en Cortes, por el Ordenamiento de las celebradas en Valladolid en 30 de Octubre de 1351.

Todo lo anotado y mucho más que á exponer detalladamente daría motivo para una extensa obra de historia y de literatura jurídica, fué hasta hoy la labor, en nuestra patria, de la ciencia del Derecho en los territorios de la legislación común, tipo de las especiales de los Estados independientes en que durante la Edad media estuvo dividida la Península española (1). Con ella atendió á conjurar los males sociales en el momento en que los legisladores observaron su aparición, y temieron por el buen orden de los intereses públicos y la paz y tranquilidad de la patria: la historia nos dice que, en la mayoría de los casos, el Derecho atenuó las consecuencias cuando no cortó de raíz el mal temido. Hoy puede ofrecer idénticos resultados invadiendo, con acertadas leyes, el campo en que se agita, en sus varias manifestaciones, la llamada *cuestión social*. ¿Cuál es ésta? ¿Qué extensión abraza? El contestar á estas preguntas está al alcance de todo el

(1) Limitados estos trabajos por la Orden que la Superioridad dictó en 30 de Noviembre de 1893 y está vigente, tenemos que renunciar á ocuparnos de las manifestaciones de Derecho que constituyeron el foral de los reinos de Aragón, Cataluña, Valencia y otros territorios que tuvieron propia legislación; si la examináramos se nos ofrecería el mismo resultado que el que hemos visto obtenido por las disposiciones del Derecho llamado común ó castellano.

que, con ánimo sereno y con imparcialidad, dirija una mirada retrospectiva á los acontecimientos ocurridos en la última mitad del pasado siglo.

La cuestión social es el predominio del socialismo anti-cristiano democrático, hijo de la enseñanza de Marx, de Engels y de sus afiliados, fundamentado en la mayor exageración del racionalismo y en las doctrinas materialistas más avanzadas. Sus tendencias son bien conocidas; destruir las leyes sociales de solidaridad, justicia, autoridad y libertad, tal como son en sí y las hemos ya estudiado; de aquí el que por doquiera se observa falta de respeto y un desprecio marcado á toda Autoridad; la fuerza y la venganza tratando de sustituir á la justicia, y la licencia más ostensible acariciando la holganza, el vicio y las pasiones. Aprovechando la inconsciencia que es fruto de la ignorancia en que, desgraciadamente (y no, en verdad, por su exclusiva culpa) se halla un considerable número de individuos, se han hecho en los últimos diez lustros y se hacen cada vez con más calor y entusiasmo, con elegantes y deslumbradoras galas retóricas revestidas, predicaciones de teorías que llevadas á la práctica han de producir la anarquía, la desmoralización y la muerte de las más sublimes instituciones sociales.

Tendiendo, en primer término, á una igualdad utópica, se ha agitado la lucha de clases, se ha presentado al capital como verdugo del trabajo, se ha hecho ver en la riqueza el encarnizado enemigo del pauperismo, y la justicia y la autoridad á solo servicio del poderoso. Se ha hecho nacer el odio en las clases inferiores contra las superiores; y como son obstáculo al progreso de tan perniciosas doctrinas y á la realización

de los fines á que tienden, la Iglesia católica por la sublimidad de sus consejos, y la Suprema autoridad de los pueblos, ya afecte en su constitución la forma monárquica, ya la republicana, á ellas se dirigen primeramente las manifestaciones de hostilidad.

Estas son realmente las fases principales que presenta la cuestión social, que no es latente en una sola nación, sino que va tomando carta de residencia en la mayor parte de las que componen la sociedad universal, aunque pretenda afectar diferentes formas y vestir variados disfraces.

Contra este movimiento socialista, también llamado democrático, se declaró abiertamente en Alemania el socialismo evangélico, y todo el clero protestante trabajó, siguiendo las doctrinas de Stöcker, llegando á presentar un programa que, aunque parecía inspirado en la justicia, era, por el pronto, irrealizable en aquella nación por el especial régimen de la industria, y á crear dos importantes asociaciones, una con el título de *Sociedad para la reforma social* y otra con el de *Asociación de obreros cristianos* en la que ingresaron muy luego todas las representaciones de la secta evangélica; en aquella la ciencia, la propiedad y la industria, y en ésta el trabajo de toda clase, contando también con un periódico de propaganda de su doctrina; pero desde el momento en que el pueblo trabajador observó que en las predicaciones de Stöcker y Todt no se daba la importancia que él atribuía al aspecto económico de la cuestión obrera y que no se trataba principalmente de llegar al desideratum, que acariciaba, de matar la sumisión odiosa del trabajador al dominio absorbente y tiránico del capitalista, sino que en tales

predicaciones se dejaba ver un interés político y personal, se inicia la deserción de las filas del socialismo evangélico, para de nuevo robustecer las del socialismo democrático, esencialmente perturbador pero más pasional. Este fin tuvo la obra de Stöcker, sin que pudieran evitarlo Kogel y Ruchsel con los esfuerzos que hicieron para sostenerla (1).

Esas predicaciones y esos ejemplos han repercutido por todas partes y no hay nación en donde no traten de ejercer su imperio, escogiendo, como materia apta para este fin, aquellas masas sociales desheredadas de la fortuna é imposibilitadas de toda clase de medios para elevar su espíritu á las regiones de la verdad, de la ciencia y de la justicia, y atentas únicamente á lo material de la vida, que de ordinario es penoso y abrumador. Tanto es más tangible lo que decimos, en cuanto que no se adopta otro procedimiento por el socialismo democrático para llegar á su triunfo que la imposición por la violencia, y no se emplean más que estos medios para detenerle. No es este el camino que conduce á la pretendida regeneración de las clases pobres y trabajadoras; y éstas y el Poder social deben de emprender otro, que se presenta como único al fin propuesto.

En el campo de lo ideal, como en el de lo real y tangible se halla la verdadera fraternidad, dentro de la que pueden vivir con franco ejercicio la libertad, la igualdad, la justicia y la autoridad, actuadas dentro

(1) Para ampliación de estos datos léanse los artículos que, con el epígrafe *El pauperismo obrero y el capitalismo industrial*, viene publicando en la Revista *España y América* Fr. Maximiliano Estébanez, de quien los tomamos,

de sanos principios. Frente á los trabajos que hoy se hacen con apariencias engañosas para obtener la conquista total de la que se dice *emancipación de las clases trabajadoras*, y que lleva á estas á su mayor degradación, se pueden poner con seguridad de laudables y beneficiosos resultados para tales clases, sanos principios de Moral y de Derecho, promoviendo primero la difusión de ideas nobles y salvadoras; y llevando inmediatamente después á la práctica su realización ó efectividad. ¿Qué medios son de emplear á estos fines? No hay más que dos; uno, la instrucción moral, política y social del individuo; otro, la promulgación de leyes claras, precisas é informadas en los buenos principios de la ciencia del Derecho, que tiendan de directo modo á establecer la fraternidad en todas las clases sociales y, apoyándose en las doctrinas de la Religión católica, la relativa igualdad y la libertad únicamente limitada por el bien general comprendido dentro del particular ó individual en cuanto posible sea. A esto puede llegarse trabajando todos de consuno con ánimo sereno, varonil entereza y desinterés ostensible. Se trata por los perturbadores del orden de conseguir la desunión de clases; pues tratemos, los que aspiramos á la paz y á la regeneración del pueblo, de conseguir la unión de todas las clases sociales; obra larga es, pero posible si hay constancia en ella: al socialismo democrático se opuso en Alemania el socialismo evangélico; á uno y otro, ambos censurables, puede hoy oponerse el socialismo católico, y no creemos equivocarnos al predecir su triunfo y la regeneración de nuestra patria, que en su Código político de los primeros años del pasado siglo consignó que *la*

Religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera (1), sin que haya dejado de ser la del Estado á pesar de las alteraciones hechas en el Derecho político moderno (2).

La regeneración social tiene que ser no sólo obra del Poder público, sino también y muy principalmente de las clases elevadas, de las que forman la aristocracia en sus varias demostraciones de la riqueza material, de la científica, de la industrial y comercial, porque como dice Mr. Deschamps, «ninguna situación privilegiada está segura, sino se justifica por los servicios que presta á la sociedad». Si el proletariado no ve frente á sí buenos sentimientos ni buena voluntad, no es de extrañar que acaricie la pasión del odio y amenace con la destrucción de cuanto cree que le es hostil, dejándose arrastrar por toda astucia que aprovechará ocasión propicia para conducirlo á reprobados fines, aunque para ello le coloque en la última miseria. He aquí por qué las clases aristocráticas son las primeras interesadas en la gran obra de que hablamos y deben de poner toda la cooperación que les es dado el prestar, á servicio del Estado, quien la completará dirigiendo hábilmente y con acierto las iniciativas generosas y oportunas.

(1) Constitución española publicada en 19 de Marzo de 1812, Capítulo II Artículo 12.

(2) Respecto á lo que el que decimos Socialismo católico puede realizar para la regeneración del pueblo, nos permitimos recomendar especialmente por su sana doctrina y coincidir con las ideas que aquí emitimos, el notable trabajo sociológico-jurídico que con el título de *Socialismo y Democracia cristiana* ha dado á la imprenta, en este mismo año, el ilustrado jurisconsulto y Magistrado Don Mariano Pascual Español.

En cuanto corresponde á la instrucción del pueblo hemos de convenir en que, á pesar de tantas disposiciones como se han dictado, aparece muy deficiente. El último censo de población, que se ha hecho en el año 1900, arroja aproximadamente siete millones de individuos en condiciones de poder recibir la primera enseñanza y que no saben leer ni escribir, siendo sólo útiles para trabajos manuales; seres que tienen dormido el espíritu para todo lo grande y noble, y fáciles de ser llevados á todo lo pequeño é innoble, no pueden ser calificados de vagos, porque trabajan, pero sí de abandonados porque no procuran ponerse en condiciones de no ser explotados por los instruídos de aviesa intención, que de ellos se sirven como de máquinas que les ayudan á particulares y reprobados fines. El Estado dispone de medios para sacar de tan lamentable situación á los que en ella se encuentran. La ciencia del Derecho ofrece hoy, como en antiguos tiempos, ancho campo á tales obtenciones; deben de dictarse leyes que impongan la instrucción á todos, con sanciones apropiadas y de posible cumplimiento, poniendo al alcance del más pobre la adquisición de los conocimientos literarios y científicos de toda clase, no dejándolo á la iniciativa particular, aunque esta es importante y debe de favorecerse, y convencido de que la difusión de la enseñanza en todos los órdenes, no debe de mirarse como materia de ingreso en el erario público, sino como atención precisa y obligatoria ante el buen nombre y engrandecimiento de la nación: por nuestra parte, cuantos pertenecemos al Profesorado oficial, por deber profesional y hasta de conciencia, estamos obligados y decididos á cooperar á estos trabajos; y una

prueba de ello son los que se hacen por iniciativa de la Universidad de Barcelona, que secundan todos los Centros docentes, para la *Extensión Universitaria* que ha de llevar fuera de las aulas oficiales y á donde el pueblo pueda oírnos, cuantos conocimientos poseemos. Que no pueda decirse con fundamento que el saber es patrimonio del rico, por los dispendios que se precisan para adquirirle: dígase, por el contrario, que la ignorancia es producida únicamente por el abandono y la holgazanería.

La aristocracia de la riqueza no es la que menos puede hacer en la obra social. El desheredado de la fortuna, el pobre imposibilitado de trabajar, bien por la edad, la enfermedad ó por no encontrar ocupación apropiada á sus fuerzas, se ve de continuo rodeado de familia que le pide inútilmente el pan cotidiano, y el genio del mal le presenta, despiadado, para despertar su odio, el lujo y el vicio en que derrocha la opulencia sus capitales: pues es preciso que el opulento contribuya á mejorar aquella pobreza, promoviendo la constitución de asociaciones benéficas en las que el huérfano encuentre cariño casi paternal, consuelo á sus dolores, educación apropiada á su edad, y colocación en oportuno tiempo que, con el trabajo, le facilite medios de vivir y de ser útil á la sociedad; el enfermo y el imposibilitado por su labor diaria, curación de sus males físicos y alimento al sostén de su espíritu; el anciano, una vejez tranquila; y todos los útiles para ello, trabajo diario proporcionado á sus fuerzas y á sus inclinaciones. Preciso es también que contribuya á la higienización de las viviendas, promoviendo la construcción de barrios de obreros y el establecimiento de

centros que proporcionen alimentación sana al alcance del más pobre. Ya existen en nuestra patria algunas de estas instituciones, pero son pocas y se sostienen con dificultad; dedíquese á estos expresados fines sólo una mitad de lo que absorben el lujo y los placeres de los poderosos, y se dará un gran paso hacia el mejoramiento material y moral del proletario y en pro de la regeneración de la sociedad: el legislador ayudará á tales manifestaciones de la riqueza con prudentes leyes que las hagan de realización inmediata y de resultados seguros, otorgando al efecto exenciones, ó al menos disminución de ciertos tributos, y concediendo derechos que compensen los sacrificios que aquellas hagan precisos, lo cual bien estudiado no aminorará las rentas públicas.

La industria y el comercio pueden hacer también mucho á tales fines concretando las horas del trabajo del obrero á lo que sus fuerzas permitan y su salud reclame, recompensándole en proporción á los resultados que ofrezca, haciendo factible el ahorro, promoviendo la constitución de Cajas y Sociedades de seguros para las víctimas del trabajo y estimulando este por la seguridad de una vida tranquila y un porvenir alhagüeño, cuando los males físicos sobrevengan y el espíritu decaiga. La Economía política y el Derecho ponen en manos del Poder legislativo grandes recursos utilizables en ayuda del Comercio y la Industria, á quienes, si han de llenar su misión en beneficio del obrero, es preciso allanar el camino y compensar el sacrificio que impone: la historia enseña medios apropiados para ésto; se impone el estudio de la importante materia de los cambios, la de exportación

é importación, abastos, impuestos de todas clases sobre las materias y productos industriales, facilidad en la extensión del comercio interior y exterior, la abolición de importantes monopolios que son rémora del desenvolvimiento mercantil; cuanto tienda á colocarnos, en estos importantes ramos, á la altura de las naciones más adelantadas, es deber del Estado; y si hay que reconocer que existen para ello, actualmente, los mejores propósitos en el Gobierno de la nación, también hemos de confesar que sobre todos los que directamente ó por su representación legítima pueden hacerlo, pesa el deber de prestarle cuantos recursos científicos y materiales sean precisos á convertir en leyes los dictados de la ciencia económica, las teorías de la del Derecho y los adelantos de las demás de carácter sociológico.

El Estado y las clases todas que están en condiciones de hacerlo se hallan obligadas á promover el orden social, el mejoramiento y la prosperidad del pueblo en general y del pobre y honrado trabajador en particular: así lo ordenan el patriotismo, la filantropía y principalmente la caridad cristiana: en tales crisoles ha de fundirse la civilización que regenere moral y materialmente los pueblos, hoy abatidos por los trabajos de los sectarios del error que, con teorías utópicas, pretenden concluir con la Religión verdadera y con los Poderes constituídos legítimamente, sustituyéndoles con el vicio, la fuerza y la anarquía más espantosa. Es preciso oponer á tales propósitos cuantos trabajos tiendan á establecer el verdadero espíritu social. Esto se consigue con el concurso de cuantos poseen un perfecto conocimiento no sólo de sus derechos, sino

también de sus deberes, y principalmente por el Poder legislativo haciendo acertadas aplicaciones de la ciencia del Derecho que se fundamenta en la Moral, y en cuya colaboración encontramos siempre las demás ciencias sociales.

Hagamos que la Moral y la Justicia sean respetadas por grandes y pequeños, ricos y pobres, que las amen y sostengan, é inauguraremos una nueva era de paz y de orden, en la que no se abuse del poder ni de la riqueza, se respeten los derechos, se cumplan las leyes y se aprecie el trabajo como principal elemento de la vida humana, que, como dice Th. Ziegler «nos inicia en la Moral, la cual consiste precisamente en trabajar con ánimo decidido en el bien de la humanidad, y, si es necesario, en hacer renuncia en parte del propio bienestar» (1).

No se oculta á mi limitada inteligencia que la obra es grande y costosa, porque el mal social tiene ya raíces bastante profundas; pero noble y santa es nuestra empresa y Dios ha de ayudarnos en ella, persiguiendo como perseguimos el triunfo de la verdad y la destrucción del error, que ofrecerá como resultados positivos y bienhechores, la unión de las clases sociales y el desenvolvimiento libre de la actividad individual con la tendencia plausible de engrandecer á nuestra patria, hoy pobre y apenada por las pérdidas últimamente sufridas, pero fielguardadora de las glorias que tanto la enaltecieron en los pasados siglos.

*
* *

(1) La cuestión social es una cuestión moral, tomo II, conclusión.

Permitidme, Excmo. é Ilmo. Sr., que, antes de abandonar esta tribuna, me dirija en breves frases á estos jóvenes que me escuchan y que separados temporalmente del paterno hogar y de los cariños de la familia esperan, con vivos deseos de dedicarse al estudio, á que se abran las clases de esta escuela del saber.

Estais, queridos escolares, en la primavera de la vida y todo sonr e en vuestro derredor; no os apena el tiempo pasado y no abrigais temores por el porvenir, porque en vuestra edad todo parece hermoso pensil adornado de abundantes flores de delicados matices y de gratos perfumes. No veis en vuestros sue os esas sombras que oscurecen la atm sfera de la vida en las edades mayores, espesas nieblas creadas por la experiencia y sostenidas por nuestra propia debilidad, que nos hacen pensar de cont nuo en el m s all  eterno, que cada cual se prepara seg n sus obras, y en el que ha de brillar, como nunca en la tierra brillaron, la verdad y la justicia.

Llegais   este centro de ense anza en condiciones de educaci n social las m s ventajosas para proporcionaros cuantos conocimientos constituyen las ciencias, en el estado de verdadero progreso en que hoy se hallan, y habeis adquirido una obligaci n con vuestros padres y otra con la sociedad; cumplireis la primera demostrando que los sacrificios que aquellos se imponen por vosotros, no han sido infructuosos, y ofreci ndoles,   cambio de  stos, en fin de cada a o acad mico y al terminar vuestra vida escolar, las m s honrosas calificaciones de vuestros trabajos en las aulas; cumplireis la

segunda haciendo en beneficio de la sociedad todo cuanto las ciencias os enseñen que puede ser medio de alcanzar lenitivo á los males físicos y consuelo á los morales.

Me habeis oido exponer la triste situación en que los pueblos se hallan, y los trastornos que les amenazan; éstos están próximos si no se pone dique poderoso á las corrientes del error en los tiempos actuales: á vosotros, que formais en las avanzadas de una generación nueva y contais con las energías propias de la edad, con inteligencia vigorosa, sanos principios de educación, y dignos propósitos de estudio, es á quienes corresponde, en primer término, proveerse de las armas que la sabiduría presta para vencer en esa lucha titánica que los errores de todos los tiempos y las pasiones en todas las edades movieron y aún sostienen, contra la paz y el orden social y la eterna vida del espíritu humano.

Trabajad con entusiasmo, constancia y fe, siguiendo los caminos que os tracen vuestros maestros. Salvandy dice en una de sus obras, que el trabajo y la ciencia serán en adelante los dueños del mundo; amad al primero, poseeros de la segunda. Salomón en uno de sus probervios enseña que es mejor adquirir la sabiduría que la granjería de la plata, y sus frutos mejores que los del oro mejor y más puro; más preciosa es que todas las riquezas; y cuantas cosas son de desear no se pueden comparar con ella (1). Por el continuado

(1) Proverbios, cap. III, v. 14 y 15.

estudio llegareis á la obtención del saber, y de éste usad siempre con dignidad y nobleza, no haciendo de él ostentación ni mal uso. Gravad en vuestra memoria estas palabras de Bacon: *El saber no es un almacén para ganancias y ventas, sino un rico depósito para la gloria del Creador y el consuelo del hombre.*

HE DICHO.